



Sr. Secretario General para la Innovación y la Calidad del Servicio público de Justicia

Desconocemos las razones por las cuales Usted desconvocó la mesa sindical del pasado jueves día 15 de junio, paralizando con ello el proceso de aprobación de los Reales Decretos Retributivos que son objeto del acuerdo de fecha 28 de marzo de 2023 firmado entre el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Hacienda y las Asociaciones Profesionales de Letrados de la Administración de Justicia.

No nos consta que Usted haya fijado fecha de nueva convocatoria de la mesa sindical, siendo éste un trámite imprescindible para dar cumplimiento al acuerdo firmado. A fin de dejar claro que la convocatoria puede y debe realizarse inmediatamente, le informamos que no es alegable la aplicación del artículo 34.7 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tenga en cuenta que el conflicto colectivo hoy vigente entre el Ministerio de Justicia y los cuerpos generales de la Administración de Justicia es independiente a nuestro conflicto del cual derivó el acuerdo referenciado de 28 de marzo pendiente de cumplir.

En el preaviso de huelga de 17 de abril de los cuerpos generales no consta como pretensión ninguna referencia a nuestros Decretos, ni a otras reclamaciones propias de los Letrados de la ADJ, a los que no se convoca a la huelga, sino que se hacen una serie de reclamaciones referentes solamente a otros colectivos.

No hay impedimento legal alguno para que Usted cumpla con lo pactado con nosotros, que en todo caso es independiente a lo que reclaman los sindicatos generalistas para el resto de funcionarios de la Administración de Justicia. La desconvocatoria de la mesa sindical fue irregular, procede convocarla sin más excusas en la fecha más próxima posible, y proseguir con el trámite reglamentario para cumplir lo acordado dentro de plazo.

Nos permitimos recordarle que el cumplimiento del acuerdo vence en la próxima nómina de julio.

Atentamente,

En Madrid, 22 de junio de 2023